



Resolución Gerencial General Regional N°266-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 JUL. 2022

VISTOS:

Informe N°063-2022-GRC/DIRESA/DESI, del 07 de junio de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°718-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 20 de junio de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N°3494-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 23 de junio de 2022, emitido por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N°1520-2022-GRC/GA-ORH, del 30 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°963-2022-GRC/GAJ, del 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región”;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°048-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 03 de marzo de 2020, se resuelve designar a partir de la fecha, Medico LIZET JUDITH DAGA SANCA, en el cargo de Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°225-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR, del 17 de agosto de 2021, se resuelve designar a partir de la fecha, a la Médico Cirujano ALICIA ANDREA PÁEZ PEREA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Dirección de Sanidad Área Internacional de la Dirección de Sanidades Internacionales, de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N°063-2022-GRC/DIRESA/DESI, del 07 de junio de 2022, el Director Ejecutivo de la Dirección de Sanidades Internacionales, hace de conocimiento del Director Regional de Salud del Callao, que la Medico LIZET JUDITH DAGA SANCA, Jefa de la Dirección Marítima Internacional, ha informado que hará uso de sus vacaciones correspondientes al año 2022, a partir del 08 al 16 de junio de 2022; debido a ello, propone a la medico ALICIA ANDREA PÁEZ PEREA, Jefa de la Dirección de Sanidad Área Internacional, para la encargatura de la Dirección Marítima Internacional, de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, de la DIRESA, a partir del 08 de junio del 2022, hasta que dure la ausencia de la titular;

Que, con Informe N°718-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, del 20 de junio de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del

ES COPIA ORIGINAL
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 008 Fecha: 21 JUL. 2022

Callao, es de conclusión de acuerdo a las normas legales, contando con la aprobación de la autoridad competente y dispuesto por su despacho recomienda elevar el presente expediente al Gobierno Regional del Callao, para los fines administrativos que corresponda, a fin de emitir el acto resolutorio de encargo de funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Sanidad Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao a la Médico Cirujano ALICIA ANDRIA PÁEZ PEREA, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo durante la ausencia de la titular, con eficacia anticipada del 08 al 16 de junio de 2022;

Que, con Oficio N°3494-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA, del 23 de junio de 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, de acuerdo a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el documento que antecede, que la funcionaria propuesta cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el saliente de vacaciones, cumple con remitir el presente expediente y se prosiga con el trámite administrativo para le emisión del acto resolutorio de ENCARGO DE FUNCIONES como Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao a la médico cirujano ALICIA ANDREA PÁEZ PEREA, para que en adición a sus funciones desempeñe por la ausencia de la titular, con eficacia anticipada del 08 al 16 de junio del 2022;

Que, con Informe N°1520-2022-GRC/GA-ORH, del 30 de junio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, remite adjunto el Informe N°150-2022-GRC/GA-ORH-CSRH, del Especialista en Capacitación y Desarrollo, por el cual señala, que la Dirección General de la DIRESA ha encargado las funciones de Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao por el uso físico de vacaciones del Titular Médico LIZETH JUDITH DAGA SANCA, del 08 al 16 de junio de 2022, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de la Dirección de Sanidad Área Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, Médico ALICIA PÁEZ PEREA, quien a tenor de lo expresado no requiere ser evaluada en tanto se trata de una encargatura temporal de funciones por lo que sugiere se derive al despacho del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Callao, para le emisión del acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada;

Que, con Informe N°963-2022-GRC/GAJ, del 21 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, remite debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial General Regional a efectos de materializar la encargatura de la Médico Cirujano ALICIA ANDREA PÁEZ PEREA, en las funciones como Jefa de la Oficina de Oficina de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, con eficacia anticipada del 08 al 16 de junio de 2022, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, por el uso físico de vacaciones del Titular Médico ALICIA ANDREA PÁEZ PEREA, en atención a lo sustentado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N°276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. Es así que el citado Manual de Desplazamiento de Personal ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio;

Que, mediante Informe Técnico N°568-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 17 de abril de 2019, la Autoridad Nacional del servicio Civil, señala que, en el encargo, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 008 Fecha: 21 JUL. 2022

adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia y atendiendo a la necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne de perfil o requisitos del puesto originario”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, atendiendo a la necesidad institucional de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la Oficina de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman”;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada del 08 al 16 de junio de 2022, a la **Médico Cirujano ALICIA ANDREA PÁEZ PEREA**, las funciones como Jefa de la Oficina de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Sanidad Aérea Internacional de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**
.....
MG. ANA MARÍA NATHALY MONTUÑA RUALES
Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
.....
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 008 Fecha: 21 JUL 2022

